

APRUEBA ACTA RECEPCION OBRA CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCION POBLACION LANIN COMUNA TEMUCO

TEMUCO, 08 ENE. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 20

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta № 2480 de fecha 05/08/2019 que contrata la obra "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCION POBLACION LANIN, COMUNA DE TEMUCO", Código B.I.P. 30136883-0 con la Empresa Constructora LUIS ANDRÉS SÁEZ THIELEMANN, RUT: 8.571.343-4, por un monto de \$599.896.493.-
- **b)** El acta de entrega de terreno de fecha 27/09/2019, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 270 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el **23/06/2020.**
- c) La Resolución Exenta № 347 de fecha 31/08/2020 del SERVIU Araucanía, que sanciona y concede la ampliación de plazo de 40 días corridos a contar del 22/08/2020 quedando como nueva fecha de término el 01/10/2020, para la Obra "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCION POBLACION LANIN, COMUNA DE TEMUCO".
- d) La Resolución Exenta № 1464 de fecha 03/07/2020 del SERVIU Araucanía, que aprueba y ratifica la disminución de obra por un monto de \$ 75.233.460.-; aumento de obras por un monto de \$ 56.915.474.- y obras extraordinarias por un monto de \$ 18.317.986.- modificaciones de obra que no alteran el monto del contrato que asciende a \$ 599.896.493.-. Además, concede una ampliación de obra de 60 días corridos quedando como nueva fecha de término el 22/08/2020, para la Obra "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCION POBLACION LANIN, COMUNA DE TEMUCO".
- **e)** La Boleta de Garantía N° 18-1 de fecha 06/08/2019 del Banco de Chile por un monto de 643 UF, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la obra, con certificado del Banco de Chile de fecha 03 de Septiembre del 2020 de prórroga de vigencia boleta de garantía con nuevo vencimiento hasta el 09/11/2020 y la Boleta de Garantía N° 21-2 de fecha 17/09/2019 del Banco de Chile por un monto de 64,3 UF, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del deducible de la póliza de la obra, con certificado del Banco de Chile de fecha 03 de Septiembre del 2020 de prórroga de vigencia boleta de garantía con vencimiento hasta el 09/11/2020 .
- **f)** La Póliza de Seguro N° 4809 con vigencia desde el 23/09/2019 que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder de todo daño de cualquier naturaleza que se cause a terceros con motivo de las obras, con endoso prorroga N° 4 con vigencia hasta el 10/11/2020.
- **g)** La carta de fecha 01/10/2020, donde la Empresa Constructora Luis Andrés Sáez Thielemann, informa que la obra se encuentra terminada y solicita recepción.
- **h)** El Informe Técnico N° 13170 de fecha 05/10/2020, donde la ITO verifica el término de las obras el día 01/10/2020 y está en condiciones de ser revisada por la comisión receptora que se designe.
- *i)* La Orden de Servicio N° 116 de fecha 20/10/2020, que designa la Comisión Receptora de la Obra "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCION POBLACION LANIN, COMUNA DE TEMUCO", con la EMPRESA CONSTRUCTORA LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN.
- j) La Comisión receptora se constituye en terreno el día 27/10/2020, dando recepción a la obra con reservas en atención a lo consignado en el Art. 125 del D.S. 236/2002 (V. y U.), emitiendo observaciones detalladas en informe N° 14587 de fecha 28/10/2020, dando un plazo máximo para subsanar dichas observaciones hasta el 11/11/2020.
- **k)** La Boleta de Garantía N° 242528-0 de fecha 02/11/2020 del Banco de Chile por un monto de 625 UF, que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra con fecha de vencimiento 05/01/2023.

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 20 y el timbre ZLY7UFEUDZLB en http://vdoc.minvu.cl/

- **I)** La Carta de fecha 01/11/2020 de la Empresa Constructora LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN. indicando que fueron subsanadas las observaciones formuladas por la comisión receptora.
- m) El informe Técnico N° 15382 del ITO de fecha 12/11/2020, donde certifica que las observaciones efectuadas por la comisión receptora de obras fueron subsanadas.
- n) El Acta de Recepción Material de fecha 18 de Noviembre de 2020.
- **o)** El oficio electrónico Nº 1842 de fecha 08/12/2020 que envía calificación del contratista a la SEREMI-MINVU Región de la Araucanía.
- **p)** El Decreto N° 236/2002 de V y U. que aprueba las Bases Administrativas de Contratación de Obras a Suma Alzada;
- **q)** La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- **r)** El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- s) El D.L Nº1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- t) La Resolución Exenta (RA) N° 272/1308/2020 de fecha 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;

CONSIDERANDO:

i.Que la obra ha terminado, lo que consta en el Acta de Recepción Material de fecha 18 de Noviembre de 2020.

ii. Del cumplimiento del Plazo

Fecha de inicio	:	27/09/2019
Fecha de término inicial	:	23/06/2020
Plazo de ejecución (original)	:	270 días corridos
Fecha de término final	:	01/10/2020
Plazo de ejecución (final)	:	370 días corridos
Fecha Pase ITO	:	01/10/2020 (Informe N° 13170 de fecha 05/10/2020)
Fecha de término real	:	01/10/2020. Sin atraso

RESOLUCIÓN:

- 1) APRUEBASE El Acta de Recepción Material del Contrato "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCION POBLACION LANIN, COMUNA DE TEMUCO", con la Empresa Constructora LUIS ANDRÉS SÁEZ THIELEMANN, de fecha 18/11/2020 indicado en el visto n).
- 2) <u>DÉJESE CONSTANCIA</u> que las obras se terminaron sin atraso.

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 20 y el timbre ZLY7UFEUDZLB en http://vdoc.minvu.cl/

- **3) <u>DEVUÉLVASE</u>** las garantías mencionada en el visto e) que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la obra.
- **4) MANTÉNGASE** en custodia la garantía mencionada en el visto k) que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra.
- **5)** <u>DÉJESE CONSTANCIA</u> que la Empresa Constructora LUIS ANDRES SÁEZ THIELEMANN, obtiene una calificación final de 94,6 puntos de un total de 100 puntos.
- **6) <u>DÉJESE CONSTANCIA</u>** que el cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.

Sergio Merino Perello DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CVP/PVV/FPP/SFB

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE FE
- DEPTO. TÉCNICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- SECCIÓN CONTABILIDAD
- DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- CONTRALORÍA INTERNA
- OFICINA DE PARTES



 N° INTERNO 10744 CONCEDE AUMENTO DE PLAZO DE 40 DIAS

Temuco, 31 AGO. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 347

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N°2480 de fecha 05/08/2019 que contrata la obra "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCION POBLACION LANIN, COMUNA DE TEMUCO", Código B.I.P. 30136883-0 con la Empresa Constructora LUIS ANDRÉS SÁEZ THIELEMANN, RUT: 8.571.343-4, por un monto de \$599.896.493.-
- b) El acta de entrega de terreno de fecha 27/09/2019, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 270 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el 23/06/2020.
- c) La carta de la Empresa Constructora de fecha 11/08/2020, donde solicita aumento de plazo por 45 días corridos.
- d) El Informe Técnico N°2 de fecha 18/08/2020 de la Inspección Técnica de Obra, donde acoge la solicitud de ampliación de plazo y que cuenta con V° B° de la encargada del Depto. Técnico del SERVIU Región de la Araucanía.
- e) La Resolución Exenta Nº 1464 de fecha 03/07/2020 del SERVIU Araucanía, que aprueba y ratifica la disminución de obra por un monto de \$ 75.233.460.-; aumento de obras por un monto de \$ 56.915.474.- y obras extraordinarias por un monto de \$ 18.317.986.- modificaciones de obra que no alteran el monto del contrato que asciende a \$ 599.896.493.-. Además, concede una ampliación de obra de 60 días corridos quedando como nueva fecha de término el 22/08/2020, para la Obra "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCION POBLACION LANIN, COMUNA DE TEMUCO".
- f) La Boleta de Garantía N° 18-1 de fecha 06/08/2019 del Banco de Chile por un monto de 643 UF, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la obra, con certificado del Banco de Chile de fecha 15 de Julio del 2020 de prórroga de vigencia boleta de garantía con nuevo vencimiento hasta el 22/09/2020.
- g) La Póliza de Seguro Nº 4809 con vigencia desde el 23/09/2019 que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder de todo daño de cualquier naturaleza que se cause a terceros con motivo de las obras, con vigencia hasta el 30/09/2020.
- h) **El D.S. N° 236/2002, del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- i) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República.
- j) El D.L N°1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea SERVIU Regionales y el D.S N° 355/76, Reglamento Orgánicos de los SERVIU;
- k) El D.L Nº1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;

 La Resolución Exenta (RA) Nº 272/1308/2020 de fecha 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;

CONSIDERANDO:

- I. La carta de la Empresa Constructora donde solicita aumento de plazo por 45 días corridos.
- II. El Informe Técnico N°2 de fecha 18/08/2020 de la Inspección Técnica de Obra, que otorgar un aumento de plazo de 40 días corridos.
- III. La necesidad de otorgar un aumento de plazo al contrato a la Empresa Constructora LUIS ANDRÉS SÁEZ THIELEMANN, debido a las dificultades ocurridas durante el desarrollo de las obras, Dicto la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN:

- 1. <u>CONCÉDASE Y SANCIONESE</u> la ampliación de plazo de 40 días corridos a contar del 22 de Agosto del 2020 a la Empresa Constructora LUIS ANDRÉS SÁEZ THIELEMANN RUT: 8.571.343-4, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCION POBLACION LANIN, COMUNA DE TEMUCO", quedando como nueva fecha de término el 01 de Octubre del 2020.
- **2. ESTABLÉZCASE** el siguiente cuadro de resumen de modificación de plazo al contrato a considerar en la presente resolución:

Plazo original		270 días	Observaciones
Fecha inicio (según Acta	Entrega terreno)	27-09-2019	
Fecha término (según A	cta Entrega terreno)	23-06-2020	

Aumentos de plazo a la fecha					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Resolución Ex Nº 1464 de fecha 03/07/2020	60	22,22%		22-08-2020	
Presente Resolución	40	14,81%	37,04%	01-10-2020	

- 3. BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO: Se deja constancia que la actual boleta bancaria que garantiza el total y oportuno cumplimiento del contrato mencionada en visto f) y la póliza del contrato indicada en visto g) no cumplen el nuevo aumento de plazo de vigencia. Por lo que para hacer efectivo este aumento de plazo se obliga al contratista a presentar una boleta bancaria que garantice el total y oportuno cumplimiento del contrato y un endoso de la póliza del contrato que contemplan el nuevo plazo de vigencia y que exceda a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras, según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
- **4. PROTOCOLIZACIÓN**: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. Nº 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- **5. SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga en gasto alguno para el servicio ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

Sergio Merino Perello DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CVP/FPP/SFB/MMO/MÁF/PVV

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA CONSTRUCTORA LUIS ANDRÉS SAEZ THIELEMANN. PIRCUNCHE 0655 TEMUCO. PROTOCOLIZAR 3 COPIAS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES



ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXE. Nº 01464

TEMUCO, 03-JUL-2020

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta №2480 de fecha 05/08/2019 que contrata la obra "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCION POBLACION LANIN, COMUNA DE TEMUCO", Código B.I.P. 30136883-0 con la Empresa Constructora LUIS ANDRÉS SÁEZ THIELEMANN, RUT: 8.571.343-4, por un monto de \$599.896.493.-
- b) El acta de entrega de terreno de fecha 27/09/2019, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 270 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el 23/06/2020.
- c) El **Decreto N° 471 de fecha 29/04/2019** que identifica las iniciativas de inversión en el Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) El Informe Técnico N°1 de fecha 18/06/2020 que fundamenta técnicamente las modificaciones al contrato que contempla disminución de obras, aumento de obra y obras extraordinarias y que cuenta con V°B° de la encargada (S) del Depto. Técnico del SERVIU Región de la Araucanía.
- e) La carta de la Empresa Constructora de fecha 03/06/2020, donde solicita aumento de plazo por 60 días corridos.
- f) La Boleta de Garantía N° 18-1 de fecha 06/08/2019 del Banco de Chile por un monto de 643 UF, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la obra con fecha de vencimiento 31/08/2020.
- g) La Póliza de Seguro N° 4809 con vigencia desde el 23/09/2019 que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder de todo daño de cualquier naturaleza que se cause a terceros con motivo de las obras, con vigencia hasta el 30/09/2020.
- h) El presupuesto compensado del contrato.
- i) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- j) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República.
- k) El D.L N°1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea SERVIU Regionales y el D.S N° 355/76, Reglamento Orgánicos de los SERVIU.
- I) El D.L N°1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- m) La Resolución (TRA) N°272/15/2019 de fecha 27/11/2019, registrado por la CGR el 03/12/2019, que declara vacante el cargo de director del SERVIU Región de la Araucanía, y la circunstancia de encontrarse en trámite el nombramiento del nuevo director titular;

- n) El artículo 16º del D.S. 355/76 de V. y U., que señala que el director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el jefe del Departamento de Programación Física y Control;
- o) La Resolución (TRA) N° 272/629/2019 que nombra en el cargo de jefa del Departamento Programación Física y Control a la Sra. Gia Morelli Navarrete;

RESUELVO:

1. <u>DISMINÚYASE</u> del contrato de la Resolución Exenta Nº 2480 de fecha 05/08/2019 de este servicio la cantidad de \$ 75.233.460.- (Setenta y cinco millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta pesos) con impuesto incluido **por concepto de DISMINUCIÓN DE OBRAS**, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N°1 de fecha 18/06/2020 que se detalla:

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Р	recio U.	P	recio Total
6	PILAS DE SOCALZADO						
6.1	Hormigón	m³	72	\$	313.688	\$	22.585.551
6.2	Acero de refuerzo	kg	6811	\$	3.336	\$	22.721.496
6.3	Excavación	m³	517	\$	11.447	\$	5.918.099
6.4	Moldaje	m²	202	\$	20.731	\$	4.187.662
6.5	Puntal de Eucaliptus	m	249	\$	3.342	\$	832.158
					TOTAL	\$	56.244.966

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
4	DRENAJE Y PROTECCION DE MUROS				
4.5	Tubería descarga PVC 110 mm	m	10	\$ 2.716	\$ 27.160
4.7	Tubería HDPE D= 900 mm	ml	56	\$ 226.735	\$ 12.697.160
4.8	Tubería HDPE D= 1000 mm	ml	5	\$ 279.287	\$ 1.396.435
4.9	Cámara de Aguas Lluvias tipo A	unid	5	\$ 712.776	\$ 3.563.880
4.10	Muro de Cabecera con Alas	unid	1	\$ 1.303.859	\$ 1.303.859
				TOTAL (2)	\$ 18.988.494

TOTAL DISMINUCION DE OBRAS (1+2) \$ 75.233.460

2. <u>AUMÉNTESE</u> del contrato de la Resolución Exenta Nº 2480 de fecha 05/08/2019 de este servicio la cantidad de \$ 56.915.474.- (Cincuenta y seis millones novecientos quince mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos) con impuesto incluido, por concepto de **AUMENTO DE OBRA**, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N° 1 de fecha 18/06/2020 que se detalla:

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.1	Excavación en Corte	m³	172,6	\$ 11.447	\$ 1.975.752
2.2	Relleno Granular	m³	54,4	\$ 20.209	\$ 1.099.370
2.3	Retiro de Excedentes	m³	118,6	\$ 6.194	\$ 734.608
2.4	Emparejamiento de superficie	m²	71,2	\$ 3.635	\$ 258.812
2.5	Mejoramiento de terreno bajo fundación	m²	51,7	\$ 18.127	\$ 937.166
2.6	Geotextil G200 o similar	m²	99,44	\$ 2.419	\$ 240.545

3	OBRAS DE HORMIGON MU	OBRAS DE HORMIGON MURO DE CONTENCION					
3.1	Emplantillado	m³	7,44	\$ 182.612	\$ 1.358.633		
3.2	Moldaje	m²	236,6	\$ 20.731	\$ 4.904.955		
3.3	Hormigón H-25	m³	47,57	\$ 312.601	\$ 14.870.430		
3.4	Acero de refuerzo	kg	4703	\$ 3.119	\$ 14.668.657		
3.6	Albañilería de Bloque	m²	74,6	\$ 60.853	\$ 4.539.634		
4	DRENAJE Y PROTECCION	DE MURO	S				
4.1	Impermeabilizante asfaltico	m²	149,66	\$ 9.552	\$ 1.429.509		
4.3	Geodren	m²	47,8	\$ 28.226	\$ 1.349.203		
4.6	Cubodren 2x2x1	unid	9	\$ 715.397	\$ 6.438.573		
			7	TOTAL(2)-(1)	\$ 54.805.847		

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
5	MUROS DE GAVIONES				
5.1	Malla galvanizada para gaviones	m²	74,7	\$ 8.149	\$ 608.730
5.2	Relleno Granular	m³	30	\$ 48.856	\$ 1.465.680
5.3	Amarras	kg	21	\$ 1.677	\$ 35.217
				TOTAL(3)	\$ 2.109.627

TOTAL AUMENTO DE OBRAS ((2)-(1)) +(3)	\$ 56.915.474
--	---------------

3. <u>CONTRATESE Y AUMENTESE</u> del contrato de la Resolución Exenta Nº 2480 de fecha 05/08/2019 de este servicio la cantidad de **\$ 18.317.986.-** (Dos millones quinientos sesenta y seis mil doscientos treinta y siete pesos) con impuesto incluido **por concepto de OBRAS EXTRAORDINARIAS**, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N°1 de fecha 18/06/2020 que se detalla:

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
7	OTROS				
7.3	Schocrette sobre gaviones	m²	399	\$ 37.981	\$15.154.419
7.4	Escalas de hormigón armado	m³	5	\$425.406	\$ 2.041.949
7.5	Baranda y pasamanos	ml	23	\$ 48.766	\$ 1.121.618
				TOTAL	\$18.317.986

TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$ 18.317.986
-----------------------------	---------------

4. **RESUMEN MODIFICACIONES OBRA:**

RESUMEN			
Ítem	Precio Total		
DISMINUCIÓN DE OBRA	-\$ 75.233.460	-12,54%	No supera el 20 % del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 103
AUMENTO DE OBRA	\$ 56.915.474	9,49%	No supera el 10 % del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 103
OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$18.317.986	3,05%	No supera el 5 % del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 104
AUMENTO DE OBRA EFECTIVO	\$0	0,00%	

MODIFICACIONES A LA FECHA									
Resolución que aprueba	Disminución	% Disminu ción	Aumentos	% Aume ntos	% Aume ntos ACUM ULAD O	Obra Extraordinari a	% Obra Extrao rdinari a	% Obra Extraordi naria ACUMUL ADO	Total modificación
Presente Resolución	\$ 75.233.460	12,54%	\$ 56.915.474	9,49%		\$ 18.317.986	3,05%		-\$ 0
Total modificacio nes del contrato a la fecha	\$ 75.233.460		\$ 56.915.474		9,49%	\$ 18.317.986		3,05%	-\$ 0
Monto total del contrato									\$ 599.896.493
% ACUMULAD O de aumento del contrato									100,00%

- **CONCÉDASE Y SANCIONESE** la ampliación de plazo de 60 días corridos a contar del 23 de Junio del 2020 a la Empresa Constructora LUIS ANDRÉS SÁEZ THIELEMANN RUT: 8.571.343-4, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCION POBLACION LANIN, COMUNA DE TEMUCO", quedando como nueva fecha de término el **22 de Agosto del 2020**.
- **6. ESTABLÉZCASE** el siguiente cuadro de resumen de modificación de plazo al contrato a considerar en la presente resolución:

Plazo original	iginal 27		Observaciones
Fecha inicio (según Act	a Entrega terreno)	27-09-2019	
Fecha término (según A	Acta Entrega terreno)	23-06-2020	

Aumentos de plazo a la fecha						
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones	
Presente Resolución	60	22,22%	22,22%	22-08-2020		
			,,			

7. <u>BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO</u>: Se deja constancia que la actual boleta bancaria que garantiza el total y oportuno cumplimiento del contrato mencionada en visto f) no cumple el nuevo aumento de plazo de vigencia. Por lo que para hacer efectivo este aumento de plazo se obliga al contratista a presentar una boleta bancaria que garantice el total y oportuno cumplimiento del contrato que contemple el nuevo plazo de vigencia y que exceda a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras, según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

La póliza del contrato indicada en visto g), se encuentra vigente y cumple el nuevo plazo de vigencia, excediendo a lo menos 30 días la nueva fecha de término de las obras, según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

- **8.** <u>PROTOCOLIZACIÓN</u>: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- **9.** <u>IMPÚTACION</u>: Manténgase la imputación de la Resolución Exenta N° 632 de fecha 11/03/2020 para la Obra "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCION POBLACION LANIN, TEMUCO" de la siguiente manera:

AÑO IMPUTACION	MONTO A IMPUTAR \$
2019	\$ 155.700.000
2020	\$ 444.196.493
TOTAL	\$ 599.896.493

10. SE DEJA CONSTANCIA que la presente resolución no irroga en gasto alguno para el servicio ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



SPGG/SFB/FPP/CVP

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA CONSTRUCTORA LUIS ANDRÉS SAEZ THIELEMANN. PIRCUNCHE #0655, Temuco. PROTOCOLIZAR (3 COPIAS)
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES